

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17167 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013796

Señores
MPI, LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “APARATO Y SISTEMA DE EMPAQUE”.
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/026711.
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de abril de 2019.
PRIORIDAD: 26/04/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/662,918.
21/12/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/783,394.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 03 de noviembre de 2020 bajo el número NC2020/0013800, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un empaque de papel de productos naturales que se comprimen para quemarlos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un empaque plegado de papel en forma de cono con un extremo que forma un pliegue circunferencial que contienen el producto almacenado y provee un orificio de ventilación para facilitar su quema.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 03 de noviembre de 2020.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “EMPAQUE PLEGADO EN FORMA DE CONO DE PAPEL”.

Oficio N° 17167 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013796

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

No es claro si el "orificio de acceso" reclamado en la reivindicación independiente 1 corresponde al mismo "paso de aire" reclamado en la reivindicación independiente 11. De acuerdo con lo anterior, se sugiere identificar las partes constitutivas de la invención con un mismo nombre y referencia numérica a lo largo de toda la solicitud para darle claridad a la misma.

En las reivindicaciones 2, 7 y 12, el "empaque plegado" se pretende definir en función del "material vegetal" que contiene, lo cual no es una característica técnica del dispositivo. Por consiguiente, se sugiere definir el dispositivo por los elementos estructurales característicos.

El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

El capítulo reivindicatorio contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes que repiten información y protegen básicamente la misma materia. En consecuencia, todas ellas son confusas y presentan el mismo alcance, diferenciándose únicamente por características funcionales, por lo cual el capítulo carece de concisión.

Los términos: "aproximadamente" (Reiv. 1, 6 y 11) y "sustancialmente" (Reiv. 6), son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

La siguiente frase: "(...) cuando se invierte el cono, se evita que el relleno fluya libremente fuera del extremo distal del cono" (Reiv. 5) presenta como características técnicas esenciales de la invención una ventaja técnica, la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

Las características: "Un empaque plegado" (Reiv. 1 a 15), "(...) donde el extremo distal comprende aproximadamente una cuarta parte de la longitud del cono" (Reiv. 1, 6 y 11), "(...) una porción del extremo distal se riza sobre sí misma y se pliega en el interior del cono de manera que el borde del extremo distal se sujeta mediante la deformación plástica del papel dentro del interior del cono y forma un reborde circunferencial de papel en el extremo distal (...)" (Reiv. 1, 6 y 11) y "(...) donde la porción del cono de papel dentro del interior del cono que cubre el relleno se perfora de manera que se forma un paso de aire a través del papel plegado que cubre el relleno entre el exterior del cono y el interior del cono" (Reiv. 11) no se encuentran sustentadas en la descripción, por lo tanto, se

Oficio N° 17167 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013796

sugiere incorporarlas en el capítulo descriptivo. Dichas modificaciones no constituyen ampliación de materia, puesto que dicha información hace parte de la divulgación inicial.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, las características: *"Un empaque plegado"* (Reiv. 1 a 15), *"(...) donde el extremo distal comprende aproximadamente una cuarta parte de la longitud del cono"* (Reiv. 1, 6 y 11), *"(...) una porción del extremo distal se riza sobre sí misma y se pliega en el interior del cono de manera que el borde del extremo distal se sujeta mediante la deformación plástica del papel dentro del interior del cono y forma un reborde circunferencial de papel en el extremo distal (...)"* (Reiv. 1, 6 y 11) y *"(...) donde la porción del cono de papel dentro del interior del cono que cubre el relleno se perfora de manera que se forma un paso de aire a través del papel plegado que cubre el relleno entre el exterior del cono y el interior del cono"* (Reiv. 11), no se encuentran sustentadas en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarlas en el capítulo descriptivo. Dichas modificaciones no constituyen ampliación de materia, puesto que dicha información hace parte de la divulgación inicial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, las unidades de medida *"psi"* (Pág. 21) y *"pulgadas"* (Págs. 24 y 26), no corresponden a las establecidas por el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se solicita hacer las conversiones respectivas.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de abril de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5676306	"Foldable locking lid for a container"	14 de octubre de 1997

D1¹ divulga un cierre para un recipiente como un vaso de papel. El contenedor tiene un borde superior extendido que tiene una serie de líneas de pliegue que se extienden hacia abajo desde un borde superior, que cuando se doblan hacia adentro forman una serie de rectángulos, cada uno con una porción de esquina diagonal para formar un panel de cierre. Los paneles se pueden desplazar hacia el interior del borde en una relación de solapamiento mutuo para cerrar el contenedor (...) (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/004155474/publication/US5676306A?q=US5676306>

Oficio N° 17167 de 24 de octubre de 2022

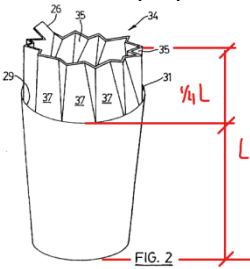
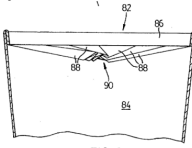
Ref. Expediente N° NC2020/0013796

de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0013796 del 03 de noviembre de 2020) refiere a: “Un empaque plegado (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un empaque plegado que comprende:	Un recipiente que tiene un cierre o tapa plegable integral (Col. 1. Lin. 6 y 7)
un cono de papel hueco que tiene un exterior, un interior, una longitud, un eje central a lo largo de la longitud, un ancho y dos extremos opuestos entre sí unidos por una sección central, donde un extremo es un extremo proximal y el otro extremo es un extremo distal y donde la longitud es mayor que el ancho;	El cierre comprende una tira alargada de material sustancialmente plano. Un borde alargado del mismo tiene un borde atravesado por una pluralidad de líneas de doblez para formar una pluralidad de elementos de panel rectangulares contiguos. (Col. 2. Lin. 4 a 7). Cuando la tira alargada tiene bordes longitudinales arqueados, la unión de sus extremos producirá un tronco o un cono, dependiendo de la geometría de la tira. En el caso de un tronco de cono, la pared así formada puede ser la de un vaso de papel, que tiene un fondo en relación sellada con el mismo, por lo que el borde plegado servirá como cierre superior o tapa del vaso. (Col. 2. Lin 34 a 41)
un relleno dentro del cono;	Un recipiente para bebidas, otros consumibles u otros productos. (Col.1. Lin. 9 y 10).
en donde el extremo distal comprende aproximadamente una cuarta parte de la longitud del cono;	La parte superior tiene un largo aproximado a un cuarto del largo total del empaque. Fig. 2.  FIG. 2
en donde el extremo distal del cono termina en un borde;	Haciendo referencia a la fig. 9, la porción 82 de un cierre tiene una porción de pared en forma de tronco 84 y una banda de labios 86 con paneles de cierre 88 plegados en una relación de bloqueo mutuo, como se muestra, articulados desde la banda de labios 86. (Col. 6. Lin. 3 a 9)  FIG. 9
en donde una porción del extremo distal se riza sobre sí misma y se pliega en el interior del cono de manera que el borde del extremo distal se sujeta mediante la deformación plástica del papel dentro del interior del cono y forma un reborde circunferencial de papel en el extremo distal; y	



Oficio N° 17167 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013796

en donde la porción del extremo distal que se riza sobre sí misma y se pliega en el interior del cono se pliega de manera que forma un orificio de acceso ubicado a lo largo del eje central del cono.	Los paneles 88 forman un cono poco profundo hundido hacia dentro, que tiene una abertura de ventilación de aire central 90 en su vértice. (Col. 6, Lin. 3 a 9)
---	--

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

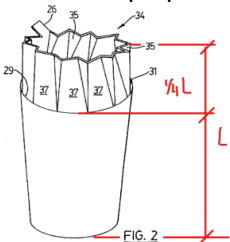
Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Un recipiente para bebidas, otros consumibles u otros productos. (Col.1. Lin. 9 y 10).
- Reivindicación 5: Los paneles 88 forman un cono poco profundo hundido hacia dentro, que tiene una abertura de ventilación de aire central 90 en su vértice. (Col. 6, Lin. 6 a 9)

Las reivindicaciones dependientes 2 y 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 6 (NC2020/0013796 del 03 de noviembre de 2020) refiere a: “Un empaque plegado (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

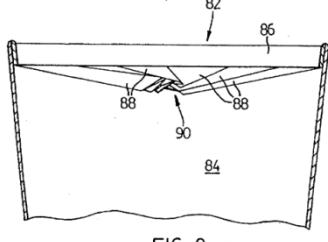
Tabla 2

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un empaque plegado que comprende:	Un recipiente que tiene un cierre o tapa plegable integral (Col. 1. Lin. 6 y 7)
un cono de papel hueco que tiene un exterior, un interior, una longitud, un eje central a lo largo de la longitud, un ancho y dos extremos opuestos entre sí unidos por una sección central, donde un extremo es un extremo proximal y el otro extremo es un extremo distal y donde la longitud es mayor que el ancho;	El cierre comprende una tira alargada de material sustancialmente plano. Un borde alargado del mismo tiene un borde atravesado por una pluralidad de líneas de doblez para formar una pluralidad de elementos de panel rectangulares contiguos. (Col. 2. Lin. 4 a 7). Cuando la tira alargada tiene bordes longitudinales arqueados, la unión de sus extremos producirá un tronco o un cono, dependiendo de la geometría de la tira. En el caso de un tronco de cono, la pared así formada puede ser la de un vaso de papel, que tiene un fondo en relación sellada con el mismo, por lo que el borde plegado servirá como cierre superior o tapa del vaso. (Col. 2. Lin 34 a 41)
un relleno dentro del cono;	Un recipiente para bebidas, otros consumibles u otros productos. (Col.1. Lin. 9 y 10).
en donde el extremo distal comprende aproximadamente una cuarta parte de la longitud del cono;	La parte superior tiene un largo aproximado a un cuarto del largo total del empaque. Fig. 2.  FIG. 2



Oficio N° 17167 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013796

en donde el extremo distal del cono termina en un borde;	Haciendo referencia a la fig. 9, la porción 82 de un cierre tiene una porción de pared en forma de tronco 84 y una banda de labios 86 con paneles de cierre 88 plegados en una relación de bloqueo mutuo, como se muestra, articulados desde la banda de labios 86.
en donde el extremo distal comprende aproximadamente una cuarta parte de la longitud del cono;	(Col. 6. Lin. 3 a 9)
en donde el extremo distal del cono termina en un borde;	El reborde formado por los pliegues 88 en el borde 82 cubre el contenido del empaque
y en donde una porción del extremo distal se riza sobre sí misma y se pliega en el interior del cono de manera que el borde del extremo distal se sujeta por la deformación plástica del papel dentro del interior del cono de manera que cubre sustancialmente el relleno dentro del cono y forma un reborde circunferencial de papel en el extremo distal.	 FIG. 9

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 6 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 7: Un recipiente para bebidas, otros consumibles u otros productos. (Col.1. Lin. 9 y 10).

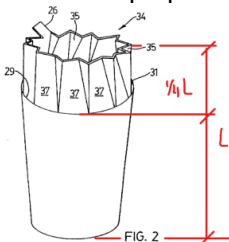
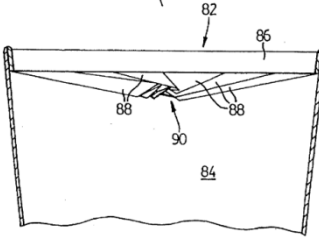
La reivindicación dependiente 7 tampoco cumple con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 11 (NC2020/0013796 del 03 de noviembre de 2020) refiere a: “Un empaque plegado (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 3	
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un empaque plegado que comprende:	Un recipiente que tiene un cierre o tapa plegable integral (Col. 1. Lin. 6 y 7)
un cono de papel hueco que tiene un exterior, un interior, una longitud, un eje central a lo largo de la longitud, un ancho y dos extremos opuestos entre sí unidos por una sección central, donde un extremo es un extremo proximal y el otro extremo es un extremo distal y donde la longitud es mayor que el ancho;	El cierre comprende una tira alargada de material sustancialmente plano. Un borde alargado del mismo tiene un borde atravesado por una pluralidad de líneas de doblez para formar una pluralidad de elementos de panel rectangulares contiguos. (Col. 2. Lin. 4 a 7). Cuando la tira alargada tiene bordes longitudinales arqueados, la unión de sus extremos producirá un tronco o un cono, dependiendo de la geometría de la tira. En el caso de un tronco de cono, la pared así formada puede ser la de un vaso de papel, que tiene un fondo en relación sellada con el mismo, por lo que el borde plegado servirá como cierre superior o tapa del vaso. (Col. 2. Lin 34 a 41)

Oficio N° 17167 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013796

un relleno dentro del cono;	Un recipiente para bebidas, otros consumibles u otros productos. (Col.1. Lin. 9 y 10).
en donde el extremo distal comprende aproximadamente una cuarta parte de la longitud del cono;	La parte superior tiene un largo aproximado a un cuarto del largo total del empaque. Fig. 2. 
en donde el extremo distal del cono termina en un borde ;	Haciendo referencia a la fig. 9, la porción 82 de un cierre tiene una porción de pared en forma de tronco 84 y una banda de labios 86 con paneles de cierre 88 plegados en una relación de bloqueo mutuo, como se muestra, articulados desde la banda de labios 86. (Col. 6. Lin. 3 a 9)
en donde el extremo distal comprende aproximadamente una cuarta parte de la longitud del cono;	El reborde formado por los pliegues 88 en el borde 82 cubre el contenido del empaque
en donde el extremo distal del cono termina en un borde;	
en donde una porción del extremo distal se riza sobre sí misma y se pliega en el interior del cono de manera que el borde del extremo distal se sujeta por la deformación plástica del papel dentro del interior del cono de manera que cubre el relleno dentro del cono y forma un reborde circunferencial de papel en el extremo distal; y	
en donde la porción del cono de papel dentro del interior del cono que cubre el relleno se perfora de manera que se forma un paso de aire a través del papel plegado que cubre el relleno entre el exterior del cono y el interior del cono.	Los paneles 88 forman un cono poco profundo hundido hacia dentro, que tiene una abertura de ventilación de aire central 90 en su vértice. (Col. 6. Lin. 6 a 9)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 11 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 12: Un recipiente para bebidas, otros consumibles u otros productos.
(Col.1. Lin. 9 y 10).

La reivindicación dependiente 12 tampoco cumple con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5676306	1, 2, 5 a 7, 11 y 12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de



Oficio N° **17167** de **24 de octubre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0013796

notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 17167 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013796

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0013796		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/026711		10/04/2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
26/04/2018				X					
Solicitante									
MPI, LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				Paper cone, container, circumferential, lip, rim, pack*, fold*					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65B 5/10, B65B 35/50, B65D 21/02, B65G 47/88, B65G 59/10, B65G 65/32				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO92030742	19/10/1990	-	-			A		
EPO	US5676306	14/10/1997	1, 2, 5 a 7, 11 y 12	Col, 1, 2, 6, Fig. 2 y 9.			X		
	DE8015375	18/12/1980	-	-			A		
	GB810759	25/03/1959	-	-			A		
USPTO	US4729206	08/03/1988	-	-			A		
Patbase	US2966292	27/12/1960	-	-			A		
	US2925347	16/02/1960	-	-			A		
	US2982074	02/05/1961	-	-			A		
	US3041802	03/07/1962	-	-			A		
Orbit	US20080023536	31/01/2008	-	-			A		
Epoquenet	GB660439	07/11/1951	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha									



Oficio N° 17167 de 24 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013796

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 27/09/2022	

